



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

N° 641-2024-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 25 de julio de 2024

VISTO:

El Exp. N° 1319-2024 de la Presidencia, OFICIO N° 611-2024-UNAB-VP. ACAD y el OFICIO N° 0295-2024-DA/UNAB;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 55° del Estatuto de la UNAB establece: "(...) La admisión a la UNAB se realiza mediante concurso público, previa aprobación de vacantes y del proceso de admisión respectivo (...). El órgano a cargo del desarrollo del proceso de admisión, propone las modalidades y reglas que rigen dicho proceso y elabora el respectivo Reglamento. Las Escuelas Profesionales proponen, con la debida fundamentación, el número de vacantes para las diferentes modalidades";

Que, el artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAB precisa que la Dirección de Admisión: "Es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico y es responsable de organizar, dirigir y ejecutar las actividades y procesos inherentes a la admisión de estudiantes de pregrado";

Que, mediante OFICIO N° 611-2024-UNAB-VP. ACAD, de fecha 22 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico, en atención al OFICIO N° 0295-2024-DA/UNAB, expedido por el Director (e) de la Dirección de Admisión, se remite el cuadro de vacantes del Proceso de Admisión 2024-III el cual tiene un total de cuatrocientos (400) vacantes;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2024, acordó APROBAR el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2024-III; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a los oficios citados en el considerando precedente;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 641-2024-UNAB

Página 2 de 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2024-III, conforme al anexo de un (01) folio que forma parte integrante de la presente resolución:

ARTICULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y a los interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Abg. José Luis Serveleón Bellido
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

“Año del “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ANEXO 01

CUADRO DE VACANTES

PROCESO DE ADMISIÓN 2024-III

| ESCUELA PROFESIONAL | EXAMEN GENERAL | | | | EXAMEN ESPECIAL | | | | TOTAL |
|---------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|---------------------------|------------------------|--|------------------|------------------|-----------------------|------------|
| | EGRESADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA | DEPORTISTAS CALIFICADOS | PERSONAS CON DISCAPACIDAD | VÍCTIMAS DE TERRORISMO | DOS PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA | TRASLADO EXTERNO | TRASLADO INTERNO | GRADUADOS O TITULADOS | |
| DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA | 33 | 0 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 40 |
| CONTABILIDAD Y FINANZAS | 33 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 40 |
| ADMINISTRACIÓN | 36 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 40 |
| INGENIERÍA AGRÓNOMA | 33 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 40 |
| INGENIERÍA CIVIL | 33 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 40 |
| INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | 33 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 40 |
| INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA | 36 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 40 |
| ENFERMERÍA | 33 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 40 |
| OBSTETRICIA | 33 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 40 |
| PSICOLOGÍA | 36 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 40 |
| TOTAL | 339 | 9 | 10 | 10 | 11 | 7 | 7 | 7 | 400 |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]